



Acta de la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria Pública del H.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Jueves 26 de febrero 2026. 16:00 horas

La presente Acta es una transcripción de la versión de audio, de la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria Pública, celebrada en la Sala de Cabildo de la sede oficial del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ubicada en la Plaza General Pedro María Anaya, número 1, de la Colonia Centro, el día jueves 26 de febrero del 2026 a las 16:00 horas. **Presidente:** Buenas tardes integrantes de este Honorable Ayuntamiento, medios de comunicación y ciudadanía en general que hoy nos acompañan en la realización de esta **Trigésima Sexta Sesión Ordinaria Pública**. Solicito Secretario nos informe sobre el Proyecto del Orden del Día, para la realización de esta Sesión. **Secretario:** Se les informa que para la realización de la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria, con carácter pública, se presenta el siguiente: **PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA:** **1.** Lectura del Proyecto del Orden del Día; **2.** Pase de Lista, Declaración de Quórum e Instalación de Inicio de los Trabajos Formales correspondientes a la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria Pública de este Honorable Ayuntamiento; **3.** Aprobación del Proyecto del Orden del Día; **4.** Aprobación del Proyecto del acta de la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria Pública celebrada el día 12 de febrero del año 2026; **5.** Presentación y en su caso aprobación de la **Correspondencia** recibida por la Secretaría de este H. Ayuntamiento; **6.** Presentación y en su caso aprobación del **Acuerdo de Correspondencia** referente a la Disposición Administrativa por la que se instruye a la Dirección de Comunicación Social y a la Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad a implementar una campaña digital de concientización sobre el uso adecuado de puentes y pasos peatonales en el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo. Solicitado por el Regidor del H. Ayuntamiento Francisco de Jesús Pérez Ballesteros; **7.** Presentación y en su caso aprobación del **Acuerdo de Correspondencia** referente a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción II Bis al artículo 2; reforma la fracción XXVIII del artículo 4; se adiciona la fracción V Bis al artículo 5; se adiciona el artículo 50 Bis; y se reforma el artículo 158; todos del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles y Espectáculos Públicos del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. Solicitado por la Regidora del H. Ayuntamiento Nadia Reyna Camacho; **8.** Presentación y en su caso aprobación del **Acuerdo de Correspondencia** referente a la Disposición Administrativa mediante la cual se solicita a los titulares de las Secretarías de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad y de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, para que en coordinación se lleven a cabo acciones para visibilizar con señalética la pirámide de movilidad en los cruces y vialidades identificadas con mayor ocurrencia de incidentes y accidentes de tránsito en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo. Solicitado por los integrantes de la Comisión Especial de Movilidad; **9.** Presentación y en su caso aprobación del **Dictamen** de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; referente a la solicitud del C. Patricio Arriaga Alarcón, representante legal de la Fundación de Beneficencia Privada María Domínguez Viuda de Álvarez, quien solicita la condonación total de impuesto predial correspondiente al ejercicio fiscal 2026. **Registrado con número de expediente: HAM/016/2026; y número de oficio: HAM/OM/061/2026;** **10.** Presentación y en su caso aprobación del **Dictamen** de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; referente a la solicitud de la C. María Cristina Alberú Varona, representante legal de Casa Hogar la Buena Madre A.C., quien solicita la condonación del impuesto predial 2026, correspondiente a las propiedades que administra su asociación. **Registrado con número de expediente: HAM/019/2026; y número de oficio: HAM/OM/064/2026;** **11.** Presentación y en su caso aprobación del **Dictamen** de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento de



Acta de la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria Pública del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; Jueves 26 de febrero 2026. 16:00 horas

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; referente al Proyecto de Acuerdo para implementar la condonación de derechos por concepto de licencia de funcionamiento de nueva apertura con excepción de giros especiales, a favor de mujeres emprendedoras durante el mes de marzo en el marco de la conmemoración del día internacional de la mujer. **Registrado con número de expediente: HAM/AC/025/2026; y número de oficio: HAM/OM/0118/2026; 12.** Asuntos Generales; **13.** Convocatoria para la siguiente Sesión Ordinaria Pública; y **14. Clausura de la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria Pública. Es cuanto Presidente. Presidente:** Solicito Secretario proceda a realizar el pase de lista, verifique, y en su caso, declare la existencia del Quórum Legal para la presente Sesión. **Secretario:** A continuación, me permito realizar el pase de lista correspondiente: -----

CARGO	NOMBRE	ASISTENCIA
Presidente del Honorable Ayuntamiento	C. Jorge Alberto Reyes Hernández	Presente
Síndica Procuradora Hacendaría	C. Arely Sánchez Olivares	Presente
Síndica Procuradora Jurídica	C. Jenny Marlú Melgarejo Chino	Presente
Regidor	C. Francisco de Jesús Pérez Ballesteros	Presente
Regidora	C. Sharon Michell Arroyo Díaz	Presente
Regidor	C. Manuel Canales Pérez	Presente
Regidora	C. Elizabeth Regnier Cano	Solicitó Licencia
Regidor	C. Arlan Cruz Olvera	Solicitó Licencia
Regidora	C. Nora Hilda Salas Acuña	Presente
Regidor	C. Claudio Erick Mercado Pérez	Presente
Regidora	C. Carmela Zamora Pérez	Presente
Regidor	C. Juan de Dios Rosas Meneses	Presente
Regidora	C. Ana Laura Pérez Godínez	Presente
Regidora	C. Ivonne Berenice Espitia Garnica	Presente
Regidora	C. María Luisa Oviedo Quezada	Presente
Regidora	C. Nadia Reyna Camacho	Presente
Regidora	C. Fernanda Guerrero Acevedo	Presente
Regidor	C. Carlos García Monzalvo	Presente
Regidor	C. Ángel Castañeda Maldonado	Presente
Regidora	C. Karla Stephanie Mota Ulaje	Presente

LSA



Acta de la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria Pública del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; Jueves 26 de febrero 2026. 16:00 horas

Regidor	C. Humberto Augusto Veras Godoy	Presente
Regidor	C. Manelich Enrique Mondragón Armijo	Presente

Secretario: Informo que se cuenta con la asistencia de **20** integrantes de este Honorable Ayuntamiento, por lo que existe Quórum Legal para llevar a cabo la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria Pública. **Es cuanto Presidente. Presidente:** Solicito a los presentes ponerse de pie, siendo las dieciséis horas con treinta y dos minutos del día jueves 26 de febrero del año 2026, declaro formalmente instalada la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria Pública de este Ayuntamiento; siendo válidos todos los acuerdos que en la misma se tomen. Pueden ocupar sus lugares. **Presidente:** Secretario nos informa sobre el siguiente Punto del Orden del Día. **Secretario:** El siguiente punto es el referente a la **Aprobación del Proyecto del Orden del Día**, leído al inicio de este acto; por lo que procedo a realización de la votación; quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Informo que el proyecto del orden del día. **Fue aprobado por unanimidad con 20 votos. Es cuanto Presidente. Presidente:** Secretario puede dar continuidad con el siguiente punto del Orden del Día. **Secretario:** Informo que el siguiente punto es el referente a la **Aprobación del Proyecto del Acta** de la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria Pública celebrada el día jueves 12 de febrero del 2026. Para lo cual les informo que con fundamento en los artículos 93 y 94 del Reglamento Interior de este Honorable Ayuntamiento; y toda vez que con anticipación ha sido entregado el proyecto de Acta de la Sesión en mención, y no hubo observaciones realizadas, se propone la dispensa de la lectura del Acta. Por lo que pregunto a los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Informo a ustedes, que la Dispensa de la Lectura del Proyecto de Acta de referencia. **Fue aprobada por unanimidad con 20 Votos. Es cuanto Presidente. Presidente:** Solicito Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular, el Acta de referencia. **Secretario:** Pregunto a ustedes, si se aprueba el contenido en lo general y en lo particular la presente acta. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Informo que el proyecto de Acta de la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria Pública. **Fue aprobado por unanimidad con 20 votos. Es cuanto Presidente. Presidente:** Solicito al Oficial Mayor, transcriba el Acta de referencia realizándose la debida certificación, al Libro correspondiente. Así mismo Secretario de continuidad con el siguiente punto del Orden del Día. **Secretario:** Informo que el siguiente punto es el **número 5**, y es relativo a la presentación y en su caso aprobación de la **Correspondencia** recibida. Con fundamento en los artículos 69, 71 y 73 párrafo cuarto del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, la Secretaría propone a los miembros de este Órgano Colegiado la siguiente: **CORRESPONDENCIA 1.-** Con fecha 17 de febrero del 2026, el C. Joseth Bladimir Sánchez Mera, Encargado de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario, solicita la condonación del impuesto predial del presente ejercicio fiscal de las cuentas prediales: U-144214 y U-106159; ambos inmuebles pertenecientes al predio urbano denominado Maestranza, ubicado en la colonia Morelos de Pachuca de Soto. **Número de expediente.- HAM/C/023/2026. 2.-** Con fecha 23 de febrero del 2026, el Doctor Jesús López Serrano, Secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado de Hidalgo, envía Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 90 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de seguridad pública. **Número de expediente.- HAM/C/024/2026. La Secretaría propone:** Que los puntos **1 y 2** se dispense el turno a Comisiones y sean analizados, discutidos y resueltos en



Acta de la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria Pública del H.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Jueves 26 de febrero 2026. 16:00 horas

la presente Sesión. Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 23 de febrero de 2026. **Es cuanto Presidente. Presidente:** Solicito Secretario someta a votación del punto 1 de la **Correspondencia**, a fin de dispensar el turno a Comisiones y sea analizado, discutido y resuelto en la presente Sesión. **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Ayuntamiento, respecto de dispensar el turno a Comisiones el punto 1 la presente **CORRESPONDENCIA**, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Informo a Ustedes que la dispensa a comisiones. **Fue aprobado por unanimidad con 20 votos. Es cuanto Presidente. Presidente:** Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis y discusión de la presente Correspondencia. Toda vez que no se inscribió Orador alguno. Solicito Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular la presente correspondencia. **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Ayuntamiento, respecto al contenido en lo general y en lo particular de la Correspondencia. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular de la correspondencia antes mencionada. **Fue aprobada por unanimidad con 20 Votos. Es cuanto Presidente. Presidente:** Solicito Secretario someta a votación la **Minuta** con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 90 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de seguridad pública. **Número de expediente.- HAM/C/024/2026** a fin de dispensar el turno a Comisiones y sea analizado, discutido y resuelto en la presente Sesión. **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Ayuntamiento, respecto de dispensar el turno a Comisiones la **Minuta** en comento. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Informo a Ustedes que la dispensa a comisiones. **Fue aprobado por unanimidad con 20 votos. Es cuanto Presidente. Presidente:** Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis y discusión de la presente Minuta. Toda vez que no se inscribió Orador alguno. Solicito Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular la presente Minuta. **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Ayuntamiento, respecto al contenido en lo general y en lo particular de la Minuta que se acaba de presentar. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Informo que la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 90 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de seguridad pública. **Fue aprobado por unanimidad con 20 votos. Es cuanto Presidente. Presidente:** Secretario nos informa sobre el siguiente punto del Orden del Día. **Secretario:** Con fundamento en los artículos 66 párrafo segundo, 70 párrafo tercero, 71 y 73 párrafo cuarto del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, la Secretaría propone a los miembros de este Órgano Colegiado los siguientes **ACUERDOS DE CORRESPONDENCIA** para lo cual me permito dar lectura al **número 6** del orden del día: **I.- Nombre del asunto.-** Referente a la Disposición Administrativa por la que se instruye a la Dirección de Comunicación Social y a la Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad a implementar una campaña digital de concientización sobre el uso adecuado de puentes y pasos peatonales en el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo. **II.- Número de expediente.-** HAM/AC/027/2026. **III.- Fecha de recepción.-** 23 de febrero de 2026. **IV.- Nombre de quien presenta la correspondencia.-** El Regidor del H. Ayuntamiento Francisco de Jesús Pérez Ballesteros. **V.- La Secretaría propone.-** Que el presente asunto por su naturaleza, se dispense el turno a Comisiones y sea analizado, discutido y resuelto en la presente Sesión. Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 23 de febrero de 2026. **Es cuanto Presidente. Presidente:** Secretario someta a votación el presente Acuerdo, a fin de dispensar el turno a Comisiones y sea analizado, discutido y resuelto en la

4



Acta de la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria Pública del H.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Jueves 26 de febrero 2026. 16:00 horas

presente Sesión. **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Ayuntamiento, respecto de dispensar el turno a Comisiones el presente ACUERDO. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Informo a Ustedes que la dispensa a comisiones. **Fue aprobado por unanimidad con 20 votos. Es cuanto Presidente. Presidente:** Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis del presente Acuerdo. Se le concede el uso de la voz al Regidor Francisco de Jesús Pérez Ballesteros. **Regidor:** Amigo Jorge Alberto Reyes Hernández, Presidente Municipal de Pachuca de Soto, Secretario Municipal, amigas Síndicas, Regidoras y Regidores integrantes de este Honorable Ayuntamiento a todas y a todos los presentes y a quienes nos siguen a través de las plataformas digitales, medios de comunicación, muy buena tarde. El día de hoy pongo a su consideración una disposición administrativa que tiene un objetivo claro y profundamente humano salvar vidas en lo que va del año nuestro municipio ha registrado diversos incidentes viales particularmente atropellamientos en vialidades de alta afluencia, más allá de cifras, hablamos de familias de historias y de vidas que no pueden verse truncadas por la falta de cultura preventiva. Esta propuesta no busca sancionar, busca concientizar, no pretende señalar, sino formar ciudadanía. La Ley de Tránsito y nuestro propio Reglamento Municipal establecen las obligaciones del uso de puentes y pasos peatonales, sin embargo, la norma por sí sola no transforma conductas, sino va acompañada de información clara, cercana y constante. Por ello solicitamos de la manera más respetuosa a la Dirección de Comunicación Social y a la Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad para implementar una campaña digital permanente que promueva el autocuidado en respecto a las normas y la corresponsabilidad ciudadana; prevenir siempre será más valioso que lamentar. Hoy tenemos la oportunidad de fortalecer una cultura de movilidad segura y de enviar un mensaje claro en Pachuca la vida es prioridad. **Es cuanto, muchas gracias. Presidente:** Solicito Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular el presente Acuerdo de Correspondencia. **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Ayuntamiento, respecto al contenido en lo general y en lo particular del presente Acuerdo. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del Acuerdo de Correspondencia, que se acaba de presentar. **Fue aprobado por unanimidad con 20 votos. Es cuanto Presidente. Presidente:** Secretario nos informa sobre el siguiente punto del Orden del Día. **Secretario:** Doy lectura al **ACUERDO DE CORRESPONDENCIA número 7. I.- Nombre del asunto.-** Referente a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción II Bis al artículo 2; reforma la fracción XXVIII del artículo 4; se adiciona la fracción V Bis al artículo 5; se adiciona el artículo 50 Bis; y se reforma el artículo 158; todos del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles y Espectáculos Públicos del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. **II.- Número de expediente.-** HAM/AC/028/2026. **III.- Fecha de recepción.-** 23 de febrero de 2026. **IV.- Nombre de quien presenta la correspondencia.-** La Regidora del H. Ayuntamiento Nadia Reyna Camacho. **V.- La Secretaría propone.-** Que el presente asunto por su naturaleza, sea turnado a las Comisiones Permanentes de: Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares; y de Desarrollo Económico; para la realización de su estudio, análisis y en su caso elaboración de la resolución correspondiente. Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 23 de febrero de 2026. **Es cuanto Presidente. Presidente:** Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis del presente Acuerdo. Se le concede el uso de la voz a la Regidora Nadia Reyna Camacho. **Regidora:** Buenas tardes, compañeras, compañeros del Ayuntamiento. Con su permiso Presidente saludo también a medios de comunicación y a personas que nos siguen a través de



Acta de la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria Pública del H.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Jueves 26 de febrero 2026. 16:00 horas

redes sociales. Año con año, recibimos cifras sobre accidentes, emergencias médicas y reportes policiales relacionados con el consumo excesivo de alcohol, en Pachuca en el 2024 se registró 1419 accidentes viales, 84 personas lesionadas y 6 fallecidas en el primer semestre del 2025 la tendencia fue similar lo que equivale a 7 percances automovilísticos cada día. Un saldo de 61 personas lesionadas y nuevamente 6 fallecidas, lo más alarmante es que de acuerdo al INEGI 7 de cada 10 accidentes de tránsito están relacionados con el consumo excesivo de alcohol, estas no son estadísticas frías son hechos que afectan a familias enteras especialmente a jóvenes, quienes representan más del 50% de las atenciones hospitalarias por intoxicación alcohólica, estas cifras de la Secretaría de Salud y de la Secretaría de Seguridad Pública son claras, cada año aumentan los accidentes viales vinculados al alcohol este no es un problema aislado, sino un desafío de salud pública que exige atención inmediata. Como representante ciudadana y también como madre no puedo ser ajena a esta realidad; la iniciativa que hoy presento propone la creación de zonas de recuperación dentro de los establecimientos cuyo giro principal es la venta de bebidas alcohólicas estos espacios no buscan sancionar ni estigmatizar a nadie, su propósito es brindar un lugar seguro donde una persona que ha excedido su consumo, pueda estabilizarse, recibir auxilio básico y evitar salir a la vía pública en condiciones que pongan en riesgo su vida o la vida de las demás personas. Desde el ámbito normativo, implica las modificaciones y acciones puntuales al Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles y Espectáculos Públicos en sus artículos 2°, 4°, 5° y 50 Bis; en el artículo 2° se adiciona la definición de área de recuperación, en el artículo 4° se fortalece la obligación de los establecimientos para implementar de manera permanente campañas del consumo responsable, en el artículo 5° se incorpora la prohibición de continuar vendiendo alcohol a personas que se encuentran evidentemente en estado de ebriedad, adicionalmente se crea el artículo 50 Bis para establecer formalmente la obligación de contar con estas áreas de recuperación, estos ajustes técnicos son necesarios para dar sustento jurídico a una política pública de prevención, porque la seguridad no se construye sólo desde el gobierno se construye desde la comunidad desde las empresas desde las familias y esta reforma reconoce justamente eso, que todas y todos tenemos un papel que desempeñar. Mi iniciativa no pretende limitar libertades ni imponer cargas desproporcionadas a los establecimientos, por el contrario, esta iniciativa nace de los dueños de bares y centros nocturnos muchos de los cuales ya implementan políticas de zonas de recuperación desde aquí mi reconocimiento a su compromiso. Compañeras y compañeros Regidores legislar es un acto de cuidado, tenemos la oportunidad de trabajar en una medida sensata, viable y profundamente humana. Pido su apoyo para que una vez turnada a comisiones pueda ser analizada con la seriedad de una medida que puede salvar vida.

Muchas gracias. Presidente: Solicito Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular el presente Acuerdo de Correspondencia.

Secretario: Pregunto a los Integrantes de este Ayuntamiento, respecto al contenido en lo general y en lo particular del presente Acuerdo. Los que estén por la afirmativa sirvanse manifestarlo levantando la mano. Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del Acuerdo de Correspondencia, que se acaba de presentar. **Fue aprobado por unanimidad con 20 votos. Es**

cuanto Presidente. Presidente: Secretario nos informa sobre el siguiente punto del Orden del Día. **Secretario:** Doy lectura al **ACUERDO DE CORRESPONDENCIA número 8. I.- Nombre del asunto.-** Referente a la Disposición Administrativa mediante la cual se solicita a los titulares de las Secretarías de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad y de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad del Municipio de Pachuca de Soto,



Acta de la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria Pública del H.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Jueves 26 de febrero 2026. 16:00 horas

Hidalgo, para que en coordinación se lleven a cabo acciones para visibilizar con señalética la pirámide de movilidad en los cruces y vialidades identificadas con mayor ocurrencia de incidentes y accidentes de tránsito en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo. **II.- Número de expediente.-** HAM/AC/029/2026. **III.- Fecha de recepción.-** 25 de febrero de 2026. **IV.- Nombre de quien presenta la correspondencia.-** Los integrantes de la Comisión Especial de Movilidad. **V.- La Secretaría propone.-** Que el presente asunto por su naturaleza, se dispense el turno a Comisiones y sea analizado, discutido y resuelto en la presente Sesión. Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 25 de febrero de 2026. **Es cuanto Presidente. Presidente:** Secretario someta a votación el presente Acuerdo, a fin de dispensar el turno a Comisiones y sea analizado, discutido y resuelto en la presente Sesión. **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Ayuntamiento, respecto de dispensar el turno a Comisiones el presente ACUERDO. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Informo a Ustedes que la dispensa a comisiones. **Fue aprobado por unanimidad con 20 votos. Es cuanto Presidente. Presidente:** Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis del presente Acuerdo. Se le concede el uso de la voz al Regidor Manuel Canales Pérez. **Regidor:** Buenas tardes a todas y a todos los que nos acompañan por los medios digitales institucionales, y ustedes integrantes de esta Honorable Asamblea de los trabajos diferentes que venimos realizando la Comisión Especial de Movilidad integrada por su servidor, el Doctor Humberto Augusto Veras Godoy y la Regidora Ivonne Berenice Espitia Garnica ; hemos tomado mucha información sobre lo que hoy sucede en nuestra ciudad, hay un gran aforo vial hemos insistido en la cultura vial, pero también hemos entendido que sin transformación cultural la norma siempre será insuficiente, por lo cual ponemos a su consideración compañeras y compañeros, la presente disposición administrativa, por la cual se solicita a los titulares de la Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad y de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad del Municipio de Pachuca, para que en coordinación se lleven a cabo acciones para visibilizar con señalética la pirámide de movilidad en los cruces y vialidades identificadas con mayor ocurrencia de incidentes y accidentes de tránsito en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, dispone en su artículo 6° relativo a la jerarquía de la movilidad que la planeación, el diseño y la implementación de las políticas públicas, planes y programas en materia de movilidad, deberán de favorecer en todo momento a la persona, así como a los grupos en situación de vulnerabilidad, garantizando la prioridad en el uso y disposición de las vías de conformidad con la jerarquía de movilidad que establece el siguiente orden, es importante que la ciudadanía en esa cultura vial que hemos sostenido y que hace falta también en esa corresponsabilidad ciudadana que comprendamos y visibilicemos que el orden jerárquico de la pirámide de movilidad encontramos en primer lugar a las personas peatones con un enfoque equitativo y diferenciado en razón de género, personas con discapacidad y movilidad limitada, en el segundo lugar encontramos a las personas ciclistas y usuarios de vehículos no motorizados, en tercer lugar encontramos a las personas usuarias y prestadoras del servicio del transporte público de pasajeros, en el cuarto lugar encontramos a las personas prestadoras de servicio de transporte y distribución de bienes y mercancías y en el quinto lugar encontramos a las personas usuarias de vehículos motorizados particular. Ello quiere decir que quienes nos desplazamos un día a día en nuestra ciudad no debemos de perder de vista que quien tiene la preferencia en el espacio público es el peatón, históricamente el diseño de las ciudades a privilegiado el uso del vehículo motorizado particular desplazando a los usuarios más vulnerables de la vía pública, lo que ha generado un incremento de siniestros viales, altos niveles de contaminación ambiental y exclusión de



Acta de la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria Pública del H.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Jueves 26 de febrero 2026. 16:00 horas

personas con movilidad limitada, en ese contexto los peatones constituyen la cúspide de la pirámide de la movilidad, modelo que orienta la planeación urbana, la regulación del tránsito y el diseño de infraestructura con un enfoque de seguridad vial y accesibilidad universal, entre las conductas básicas que refuerzan el respeto a la prioridad peatonal se encuentran entre otras, reducir la velocidad en cruces peatonales y zonas escolares, ceder el paso en intersecciones, respetar los límites de velocidad, atender la señalización vial y detenerse completamente ante los semáforos y señales reales. La pirámide de la movilidad no únicamente es un concepto gráfico sino un modelo de jerarquización que orienta la inversión pública y la toma de decisiones en materia de movilidad urbana, por lo que garantizar los derechos del peatón exige una reconfiguración del modelo urbano que afinadamente esta administración pública municipal lo está llevando a cabo en la actualización de los instrumentos de planeación, como es el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y los demás instrumentos que van a planear a futuro todo ese desarrollo urbano que nunca visibilizó en el pasado. Asimismo, reconocemos el trabajo de este gobierno municipal y que es importante que la ciudadanía conozca que derivado del trabajo coordinado entre la Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad en coordinación con la Secretaría de Servicios Públicos Municipales y Obras Públicas del municipio han trabajado de manera coordinada, principalmente para que en Pachuca exista una iluminación adecuada, se establezca la señalética horizontal y vertical que visibilice las necesidades del respeto al peatón. Asimismo, hemos visto actualmente toda la señalética que se ha establecido en el primer cuadro de la ciudad, como han sido los cajones de estacionamiento donde también se prioriza a la discapacidad, por otra parte, encontramos que en las diferentes sesiones que hemos realizado en la Comisión Especial de Movilidad con la Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad han coincidido en la necesidad de visibilizar la jerarquía de movilidad, habiendo propuesto la propia Secretaría que hay espacios idóneos para tal fin y que en su momento oportuno con el momento de las acciones de la recomposición vial que se está llevando a cabo en la fase de prueba piloto en algunas calles de la ciudad para el cambio de sentido, como lo ha instruido este gobierno municipal y considerado que se han destinado recursos municipales para la señalética en distintas áreas de la ciudad es que existe un área de oportunidad para que se visibilice la pirámide de movilidad en la nueva señalética que se va a establecer en esta ciudad. Ello va a dar un paso importante en la cúspide de esa pirámide, porque hoy en día los principales responsables de que también disminuyan los accidentes somos los conductores de vehículos que no tenemos esa cultura vial. Finalmente, los derechos del peatón una ciudad con crisis estructural derivada del desorden de la falta de zonificación eficiente y la priorización histórica del automóvil no es un asunto accesorio de la movilidad es una obligación constitucional, vinculado al derecho a la ciudad, a la seguridad y a la salud y al medio ambiente sano. Por eso, un gobierno que no protege a quien camina en su ciudad no ha perdido la escala humana. Por eso reconocemos el trabajo que viene haciendo esta administración pública municipal en proteger al peatón como se ha venido estableciendo con esta política pública. **Es cuanto y sometemos a su consideración esta disposición administrativa. Presidente:** Solicito Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular el presente Acuerdo de Correspondencia. **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Ayuntamiento, respecto al contenido en lo general y en lo particular del presente Acuerdo. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del Acuerdo de Correspondencia, que se acaba de presentar. **Fue aprobado por unanimidad con 20 votos. Es cuanto Presidente. Presidente:**



Acta de la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria Pública del H.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Jueves 26 de febrero 2026. 16:00 horas

Secretario nos informa sobre el siguiente punto del Orden del Día. **Secretario:** Informo a ustedes que el siguiente punto del orden del día es el número 9 referente a la presentación y en su caso aprobación del **Dictamen** de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; referente a la solicitud del C. Patricio Arriaga Alarcón, representante legal de la Fundación de Beneficencia Privada María Domínguez Viuda de Álvarez, quien solicita la condonación total de impuesto predial correspondiente al ejercicio fiscal 2026. **Registrado con número de expediente: HAM/016/2026; y número de oficio: HAM/OM/061/2026. Es cuanto Presidente. Presidente:** Se le concede el uso de la voz a la Síndica Procuradora Hacendaria Arely Sánchez Olivares. **Síndica: Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; referente a la solicitud del C. Patricio Arriaga Alarcón, representante legal de la Fundación de Beneficencia Privada María Domínguez Viuda de Álvarez, quien solicita la condonación total de impuesto predial correspondiente al ejercicio fiscal 2026. FUNDAMENTACIÓN** Con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 138 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 56 fracción I inciso f), 69 fracción I y III inciso a), 70, 71 fracción I inciso a), 72, 91 y 92 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; 25 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo; 2, 11 fracción III, 14, 73, 74, 75, 76, 77, 95, 96, 97, 98, 104, 105 fracción I, 107, 128, 130, 131 y 132 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo y demás relativos vigentes y aplicables que facultan a los Integrantes del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, para analizar, estudiar, discutir, resolver y dictaminar, referente a la solicitud del C. Patricio Arriaga Alarcón, representante legal de la Fundación de Beneficencia Privada María Domínguez Viuda de Álvarez, quien solicita la condonación total de impuesto predial correspondiente al ejercicio fiscal 2026; por lo que se emite la siguiente: **RELATORÍA PRIMERO.** En la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria Pública del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, se aprobó por unanimidad de votos, el envío a la Comisión Permanente de Hacienda Municipal la solicitud del C. Patricio Arriaga Alarcón, representante legal de la Fundación de Beneficencia Privada María Domínguez Viuda de Álvarez, quien solicita la condonación total de impuesto predial correspondiente al ejercicio fiscal 2026. **SEGUNDO.** El L.D. Juan Ramón Soberanes Ibarra, Oficial Mayor del Honorable Ayuntamiento, envió el asunto con oficio número HAM/OM/0061/2026, a la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, para su estudio, análisis y elaboración del resolutivo correspondiente. **TERCERO.** Con oficio número CPHM/006/2026 se solicitó al C. Patricio Arriaga Alarcón, representante legal de la Fundación de Beneficencia Privada María Domínguez Viuda de Álvarez, la boleta del impuesto predial 2026 de la cuenta U032724 con la finalidad de complementar la documentación presentada en la solicitud realizada. **CUARTO.** Que, durante la Vigésima Quinta Sesión de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, se realizó el análisis y discusión de la solicitud, así como la documentación respectiva que la acompañaba. **QUINTO.** Por consiguiente, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal, emite el presente dictamen que contiene el resolutivo a la solicitud del C. Patricio Arriaga Alarcón, representante legal de la Fundación de Beneficencia Privada María Domínguez Viuda de Álvarez, quien solicita la condonación total de impuesto predial correspondiente al ejercicio fiscal 2026; **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** La Fundación de Beneficencia Privada María Domínguez Viuda de Álvarez es una institución sin fines de lucro dedicada, desde su creación, a la atención y cuidado integral de personas mayores en



Acta de la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria Pública del H.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Jueves 26 de febrero 2026. 16:00 horas

situación de vulnerabilidad, a través de la operación de una Casa Hogar en el municipio de Pachuca de Soto, brindándoles alojamiento, alimentación, actividades lúdicas y apoyo emocional, contribuyendo así al bienestar y la dignidad de este sector de la población. Las personas mayores en situación de vulnerabilidad enfrentan múltiples factores de riesgo: abandono, enfermedades crónicas, discapacidad, carencia de ingresos y aislamiento social, los servicios que ofrece la Casa Hogar son únicos, ya que se llevan a cabo de manera altruista o a muy bajo costo para familias de escasos recursos que por su nivel socioeconómico no podrían acceder a estos cuidados, coadyuvando con las responsabilidades del municipio en materia de asistencia social y protección de grupos vulnerables. El pago del impuesto predial representa una carga financiera significativa para la institución que impacta directamente en su capacidad operativa y, por ende, en la calidad y continuidad de los servicios que se prestan a las personas beneficiarias, por lo que, la condonación del mismo permitirá que sus recursos se orienten directamente a la alimentación, adquisición de medicamentos y atención médica de los usuarios, lo cual constituye una medida de política social con impacto directo en la comunidad, fortaleciendo la corresponsabilidad entre el municipio y la sociedad civil en la protección de grupos prioritarios, por lo que se presentan los siguientes: **CONSIDERAN D O S PRIMERO.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala en su artículo 115, que los estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre; en su fracción I, párrafo primero, que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado; en su fracción IV, párrafo primero menciona; que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. **SEGUNDO.-** Que el artículo 25 de Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, establece que el Ayuntamiento podrá reducir o condonar el pago del impuesto predial de predios y edificaciones destinados a fines industriales o comerciales cuando se considere conveniente la inversión para el desarrollo municipal; así como también para predios no enajenables con fines de uso exclusivo para reservas ecológicas, instituciones públicas o privadas de beneficencia pública o ayuda comunitaria que operen dentro del Municipio. Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Permanente de Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo, emite los siguientes: **ACUERDOS PRIMERO.** - Que con base en lo establecido en el artículo 107 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal son competentes para estudiar, analizar, discutir y emitir el presente resolutivo. **SEGUNDO.-** Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 75 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo, una vez estudiada, analizada y discutida la solicitud recibida y que conforme al expediente que la integra, se aprueba por unanimidad de votos por parte de los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, la condonación total del impuesto predial correspondiente al ejercicio fiscal 2026 de las cuentas prediales: U118796, U144693, U032724, U036068, U002475 y el 50% del pago del impuesto predial para el ejercicio fiscal 2026 de las cuentas prediales: U036063, U036066,



Acta de la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria Pública del H.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Jueves 26 de febrero 2026. 16:00 horas

U036064, U036065, U036067, U046008, U036069, U036070, U036346, U036071, U036072, U036073 y U036074. **TERCERO.-** Por lo anteriormente expuesto, se presenta y somete a consideración del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo, el presente Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, para su discusión y en su caso aprobación. **CUARTO.-** Una vez aprobado el presente resolutivo por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se instruye al Secretario General Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo por medio del Oficial Mayor, para que notifique a la interesada sobre la resolución emitida. **QUINTO.-** Se faculta al Secretario General Municipal del Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo por medio del Oficial Mayor, para que notifique a los Titulares de la Secretaría de Desarrollo Económico y la Secretaría de Tesorería Municipal, para la aplicación y cumplimiento del presente resolutivo. **Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; a 17 de febrero del año 2026. POR LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO. Presidente:** Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis y discusión del presente Dictamen. Toda vez que no se inscribió Orador alguno. Solicito Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular el Dictamen que se acaba de presentar. **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Ayuntamiento, respecto al contenido en lo general y en lo particular del presente Dictamen. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen que se acaba de presentar. **Fue aprobado por unanimidad con 20 votos. Es cuanto Presidente. Presidente:** Secretario nos informa sobre el siguiente punto del Orden del Día. **Secretario:** Informo a ustedes que el siguiente punto del orden del día es el número 10 referente a la presentación y en su caso aprobación del **Dictamen** de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; referente a la solicitud de la C. María Cristina Alberú Varona, representante legal de Casa Hogar la Buena Madre A.C., quien solicita la condonación del impuesto predial 2026, correspondiente a las propiedades que administra su asociación. **Registrado con número de expediente: HAM/019/2026; y número de oficio: HAM/OM/064/2026. Es cuanto Presidente. Presidente:** Se le concede el uso de la voz a la Síndica Procuradora Hacendaria Arely Sánchez Olivares. **Síndica: Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; referente a la solicitud de la C. María Cristina Alberú Varona, representante legal de Casa Hogar la Buena Madre A.C., quien solicita la condonación del impuesto predial 2026, correspondiente a las propiedades que administra su asociación. FUNDAMENTACIÓN** Con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 138 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 56 fracción I inciso f), 69 fracción I y III inciso a), 70, 71 fracción I inciso a), 72, 91 y 92 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; 25 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo; 2, 11 fracción III, 14, 73, 74, 75, 77, 95, 96, 97, 98, 104, 105 fracción I, 107, 128, 130, 131 y 132 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo y demás relativos vigentes y aplicables que facultan a los Integrantes del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, para analizar, estudiar, discutir, resolver y dictaminar, referente a la solicitud de la C. María Cristina Alberú Varona, representante legal de Casa Hogar la Buena Madre A.C., quien solicita la condonación del impuesto predial 2026, correspondiente a las propiedades que administra su asociación; por lo que se emite la siguiente: **RELATORÍA PRIMERO.** En la Trigésima Cuarta



Acta de la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria Pública del H.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Jueves 26 de febrero 2026. 16:00 horas

Sesión Ordinaria Pública del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, se aprobó por unanimidad de votos, el envío a la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, la solicitud de la C. María Cristina Alberú Varona, representante legal de Casa Hogar la Buena Madre A.C., quien solicita la condonación del impuesto predial 2026, correspondiente a las propiedades que administra su asociación. **SEGUNDO.** El L.D. Juan Ramón Soberanes Ibarra, Oficial Mayor del Honorable Ayuntamiento, envió el asunto con oficio número HAM/OM/0064/2026, a la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, para su estudio, análisis y elaboración del resolutivo correspondiente. **TERCERO.** Con oficio número CPHM/007/2026 se solicitó a la C. María Cristina Alberú Varona, representante legal de Casa Hogar de la Buena Madre A.C., informara a la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, respecto el uso destinado al inmueble de la cuenta predial U000516, así como copia de la documentación que acreditara la propiedad del inmueble, con la finalidad de complementar la documentación presentada en la solicitud realizada. **CUARTO.** Que, durante la Vigésima Quinta Sesión de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, se realizó el análisis y discusión de la solicitud, así como la documentación respectiva que la acompañaba. **QUINTO.** Por consiguiente, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal, emite el presente dictamen que contiene el resolutivo a la solicitud de la C. María Cristina Alberú Varona, representante legal de Casa Hogar la Buena Madre A.C., quien solicita la condonación del impuesto predial 2026, correspondiente a las propiedades que administra su asociación. **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** Casa Hogar la Buena Madre, A.C. es una organización sin fines de lucro dedicada desde hace varios años al cuidado, protección y atención integral de niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad, brindando servicios de alojamiento, alimentación, educación, atención psicológica y acompañamiento integral a menores que han sido víctimas de abandono, violencia o que carecen de un entorno familiar seguro, contribuyendo así de manera directa al bienestar social y al desarrollo humano. Las niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad constituyen un grupo prioritario de atención, por lo que las acciones que realiza esta asociación coadyuvan en el cumplimiento de las obligaciones en materia de asistencia social. La condonación solicitada constituye una medida de apoyo institucional a una organización que realiza una función social esencial, otorgar este beneficio representa un acto de corresponsabilidad social, solidaridad institucional y compromiso con la protección integral de los derechos humanos de niñas y adolescentes, permitiendo que esos recursos económicos sean destinados para ampliar su cobertura de atención y garantizar continuidad en la prestación de sus servicios, por lo que se presentan los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala en su artículo 115, que los estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre; en su fracción I, párrafo primero, que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado; en su fracción IV, párrafo primero menciona; que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. **SEGUNDO.-** Que el artículo 25 de Ley de Hacienda para los Municipios del



Acta de la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria Pública del H.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Jueves 26 de febrero 2026. 16:00 horas

Estado de Hidalgo, establece que el Ayuntamiento podrá reducir o condonar el pago del impuesto predial de predios y edificaciones destinados a fines industriales o comerciales cuando se considere conveniente la inversión para el desarrollo municipal; así como también para predios no enajenables con fines de uso exclusivo para reservas ecológicas, instituciones públicas o privadas de beneficencia pública o ayuda comunitaria que operen dentro del Municipio. Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Permanente de Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento, emite los siguientes: **ACUERDOS PRIMERO.-** Que con base en lo establecido en el artículo 107 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal son competentes para estudiar, analizar, discutir y emitir el presente resolutivo. **SEGUNDO.-** Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 75 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo, una vez estudiada, analizada y discutida la solicitud recibida y que conforme al expediente que la integra, se aprueba por mayoría de votos por parte de los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal la condonación total del impuesto predial 2026 de la cuenta predial U000517 y el 50% del pago del impuesto predial 2026 de las cuentas prediales: U009550, U000516, U000518 y U000520. **TERCERO.-** Por lo anteriormente expuesto, se presenta y somete a consideración del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo, el presente Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, para su discusión y en su caso aprobación. **CUARTO.-** Una vez aprobado el presente resolutivo por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se instruye al Secretario General Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo por medio del Oficial Mayor, para que notifique a la interesada sobre la resolución emitida. **QUINTO.-** Se faculta al Secretario General Municipal del Pachuca de Soto, Hidalgo por medio del Oficial Mayor, para que notifique al Titular de la Secretaría de la Tesorería Municipal, para la aplicación y cumplimiento del presente resolutivo. **Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; a 17 de febrero del año 2026. POR LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO.**

Presidente: Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis y discusión del presente Dictamen. Toda vez que no se inscribió Orador alguno. Solicito Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular el Dictamen que se acaba de presentar. **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Ayuntamiento, respecto al contenido en lo general y en lo particular del presente Dictamen. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen que se acaba de presentar. **Fue aprobado por unanimidad con 20 votos. Es cuanto Presidente. Presidente:** Secretario nos informa sobre el siguiente punto del Orden del Día. **Secretario:** Informo a ustedes que el siguiente punto del orden del día es el número 11 referente a la presentación y en su caso aprobación del **Dictamen** de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; referente al Proyecto de Acuerdo para implementar la condonación de derechos por concepto de licencia de funcionamiento de nueva apertura con excepción de giros especiales, a favor de mujeres emprendedoras durante el mes de marzo en el marco de la conmemoración del día internacional de la mujer. **Registrado con número de expediente: HAM/AC/025/2026; y número de oficio: HAM/OM/0118/2026. Es cuanto Presidente. Presidente:** Se le concede el uso de la voz a la Síndica Procuradora Hacendaria Arely Sánchez Olivares. **Síndica:** Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de



Acta de la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria Pública del H.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Jueves 26 de febrero 2026. 16:00 horas

Hidalgo; referente al Proyecto de Acuerdo para implementar la condonación de derechos por concepto de licencia de funcionamiento de nueva apertura con excepción de giros especiales, a favor de mujeres emprendedoras durante el mes de marzo en el marco de la conmemoración del día internacional de la mujer. FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 138 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 56 fracción I inciso f), 69 fracción I, II y III inciso a), 70, 71 fracción I inciso a), 72, 91 y 92 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; 5 de la Ley de Hacienda para los municipios del Estado de Hidalgo, 9 fracción I, 21 y 29 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo; 2, 11 fracción III, 14, 73, 74, 75, 76, 77, 95, 96, 97, 98, 104, 105 fracción I, 107, 128, 130, 131 y 132 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo y demás relativos vigentes y aplicables que facultan a los Integrantes del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, para analizar, estudiar, discutir, resolver y dictaminar, referente al Proyecto de Acuerdo para implementar la condonación de derechos por concepto de licencia de funcionamiento de nueva apertura con excepción de giros especiales, a favor de mujeres emprendedoras durante el mes de marzo en el marco de la conmemoración del día internacional de la mujer; por lo que se emite la siguiente:

RELATORÍA PRIMERO. En la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria Pública del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, se aprobó por unanimidad de votos, el envío a la Comisión Permanente de Hacienda Municipal el Proyecto de Acuerdo para implementar la condonación de derechos por concepto de licencia de funcionamiento de nueva apertura con excepción de giros especiales, a favor de mujeres emprendedoras durante el mes de marzo en el marco de la conmemoración del día internacional de la mujer. **SEGUNDO.** El L.D. Juan Ramón Soberanes Ibarra, Oficial Mayor de la H. Asamblea, envió el asunto con oficio número HAM/AC/025/2026, a la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, para su estudio, análisis y elaboración del resolutivo correspondiente. **TERCERO.** Que, durante la Vigésima Sexta Sesión de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, se realizó el análisis y discusión del Proyecto de Acuerdo en mención, mismo que se transcribe a continuación: **Transcripción íntegra del Proyecto de Acuerdo presentado PROYECTO DE ACUERDO PARA IMPLEMENTAR LA CONDONACIÓN DE DERECHOS POR CONCEPTO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE NUEVA APERTURA CON EXCEPCIÓN DE GIROS ESPECIALES, A FAVOR DE MUJERES EMPRENDEDORAS DURANTE EL MES DE MARZO EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.**

La que suscribe, Mtra. Jenny Marlú Melgarejo Chino, en mi carácter de Síndica Procuradora Jurídica, con fundamento en lo establecido en los artículos 15, fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115, 116, 122, 123, 139, 140, 141, 142, 143 Y 144 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 2, 3, 6, fracción I, IV, V, VI, 7, 16, 18, 19, 29, 45, 48, 56, 67, 69, 108 de la Ley Orgánica Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo; 1, 2, 3, 6, 10, 11 fracción VI, 15, 22, 41, 56 primer párrafo, 66, 72, 73, 83, 85, 127 y 128 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto Hidalgo y demás ordenamientos vigentes aplicables, se propone el presente Proyecto de Acuerdo: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PRIMERO.** - El Día Internacional de la Mujer, conmemorado cada 8 de marzo, no constituye únicamente una fecha de carácter simbólico, sino un recordatorio histórico de las luchas sociales, económicas, políticas y culturales que las mujeres han encabezado para conquistar derechos, visibilizar desigualdades estructurales y exigir condiciones de vida más justas, dignas e igualitarias. **SEGUNDO.** - En este contexto, es fundamental que las



Acta de la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria Pública del H.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Jueves 26 de febrero 2026. 16:00 horas

Instituciones Públicas no se limiten a conmemorar esta fecha, sino que asuman un compromiso real mediante acciones concretas que mejoren la vida de las mujeres, especialmente de aquellas que, pese a enfrentar desigualdades, son el principal sostén económico de sus familias. TERCERO. - Las mujeres emprendedoras representan uno de los pilares fundamentales del desarrollo económico y social del municipio de Pachuca de Soto. A diario, miles de mujeres deciden iniciar un negocio no sólo como un proyecto personal, sino como una estrategia de supervivencia, que les permite generar ingresos, crear empleo, fortalecer la economía local y, sobre todo, garantizar el bienestar de sus familias. CUARTO. - El camino de las mujeres se encuentra plagado de obstáculos estructurales, tales como la falta de acceso al financiamiento, así como barreras administrativas y económicas que dificultan la formalización de sus actividades productivas. Estas condiciones colocan a muchas mujeres en una situación de desventaja frente a otros sectores de la población, limitando sus posibilidades de crecimiento y desarrollo. QUINTO. - Por ello, el presente acuerdo tiene como finalidad establecer un estímulo fiscal temporal, consistente en la condonación del pago de derechos por concepto de licencia de funcionamiento de nueva apertura, durante el mes de marzo, a favor de las mujeres emprendedoras del municipio, como una acción afirmativa que reconozca su esfuerzo, dignifique su labor y contribuya a generar condiciones más equitativas para su incorporación al ámbito formal de la economía. SEXTO. - Esta medida adquiere un profundo significado al implementarse precisamente en el mes en que se conmemora el Día Internacional de la Mujer, ya que representa un acto de justicia social, de reconocimiento institucional y de solidaridad con las mujeres que día con día sostienen hogares, impulsan proyectos productivos y construyen comunidad desde el trabajo honesto y constante. SÉPTIMO. - La presente medida se aplicará exclusivamente a los giros comerciales ordinarios, quedando expresamente excluidos aquellos establecimientos cuya actividad principal sea la venta, distribución o consumo de bebidas alcohólicas, en atención a su régimen jurídico especial y a las disposiciones administrativas aplicables. OCTAVO. - La condonación propuesta no debe entenderse como una pérdida de ingresos para la Hacienda Municipal, sino como una inversión social con perspectiva de género, que fortalecerá la economía local y brindará nuevas oportunidades a las mujeres emprendedoras. Con ello, esta Disposición Administrativa honra el sentido del Día Internacional de la Mujer, promueve su autonomía económica y reafirma el compromiso del Ayuntamiento de Pachuca de Soto, con una sociedad más justa e incluyente. **ACUERDOS PRIMERO.** - Se somete a consideración del Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo LA CONDONACIÓN DE DERECHOS POR CONCEPTO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE NUEVA APERTURA CON EXCEPCIÓN DE GIROS ESPECIALES, A FAVOR DE MUJERES EMPRENDEDORAS DURANTE EL MES DE MARZO EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER. **SEGUNDO.** - En caso de ser aprobado, se turne el presente Proyecto de Acuerdo a la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo para que, en el ámbito de sus atribuciones, ejecute y dé cumplimiento, realizando la aplicación de la condonación correspondiente y las acciones administrativas necesarias para su debida implementación. **TERCERO.** - Se turne a la Oficialía Mayor de este Ayuntamiento para los trámites legales correspondientes. Por consiguiente, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal, después de haber realizado el estudio y análisis del Proyecto de Acuerdo, presenta los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** Que conforme al artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los mexicanos están obligados a contribuir al gasto público de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes. El principio de



Acta de la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria Pública del H.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Jueves 26 de febrero 2026. 16:00 horas

legalidad tributaria implica que toda contribución debe estar prevista en ley, sus elementos esenciales deben encontrarse determinados en la norma y las exenciones, subsidios o condonaciones deben estar expresamente autorizadas por disposición legal. Asimismo, señala en su artículo 115, que los estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre; en su fracción I, párrafo primero, que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado; en su fracción IV, párrafo primero menciona; que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor y en su párrafo cuarto señala que, las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución. **SEGUNDO.-** Que el artículo 138 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo establece en su primer párrafo que la Hacienda de los Municipios del Estado se formará con las percepciones que establezca su Ley de Ingresos y demás disposiciones relativas, así como las que obtengan por concepto de participaciones, aportaciones, impuestos federales y estatales, convenios, legados, donaciones y por cualesquiera otras causas, en su fracción I, indica que los Ayuntamientos administrarán libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura establezca a su favor y en su cuarto párrafo que la Legislatura del Estado analizará y en su caso aprobará la Ley de Ingresos de los Municipios; asimismo revisará y fiscalizará sus cuentas públicas. **TERCERO.-** Que en el artículo 56 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo fracción I, se establecen las facultades y obligaciones de los Ayuntamientos, indicando en su inciso f) el administrar su Hacienda en los términos de Ley de Ingresos y demás relativas, así como, controlar la aplicación correcta del presupuesto de egresos del Municipio. Asimismo, su artículo 92 señala que la Hacienda de los municipios se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, por los ingresos que la Legislatura establezca a su favor. **CUARTO.-** Que en el artículo 1 de la Ley de Hacienda para los municipios del Estado de Hidalgo se indica que los ingresos fiscales en cada Municipio del Estado de Hidalgo que se establezcan en su respectiva Ley de Ingresos, se regularán por las disposiciones que esta ley señale, las de la referida Ley de Ingresos, por las del Código Fiscal Municipal y en lo no previsto por la legislación común del Estado. En su artículo 3 establece que los ingresos y las disposiciones establecidas en la Ley sólo dejarán de percibirse y aplicarse por virtud de leyes jerárquicamente superiores a esta o de Convenios celebrados por el Estado y el Municipio, siempre que garanticen la estabilidad hacendaria municipal y se asegure la prestación de los servicios y obligaciones a cargo del Municipio. Asimismo, en su artículo 104 en relación a los derechos por servicios de expedición y renovación de placa de funcionamiento de establecimientos comerciales e industriales, indica que toda persona física, moral o unidad económica, deberá proveerse de la placa anual



Acta de la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria Pública del H.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Jueves 26 de febrero 2026. 16:00 horas

de comercio o industria y de la renovación anual de la placa correspondiente, en términos de la reglamentación municipal que corresponda y que le será expedida por la Tesorería Municipal y en su artículo 105 establece que este derecho se causará y pagará de conformidad con la clasificación, las cuotas y tarifas establecidas para cada giro comercial o industrial según corresponda, en la Ley de Ingresos de cada Municipio. **QUINTO.-** Que el artículo 4 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, señala en su primer párrafo que las contribuciones establecidas en las leyes de ingresos de los municipios se regularán por las leyes fiscales municipales, las de este Código y en su caso, por el derecho común en forma supletoria. Asimismo, en su artículo 58 del señala que cuando la situación económica de los contribuyentes sea insuficiente para cubrir en su totalidad los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, así como las actualizaciones y accesorios que adeuden al municipio podrán celebrar convenios de pago en parcialidades en relación a dichas contribuciones, sin que dicho plazo exceda de doce meses para pago diferido y treinta y seis meses para pago en parcialidades. **SEXTO.-** Que la Ley de Ingresos para el Municipio de Pachuca de Soto Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2026 en su artículo 18 establece que los derechos por servicios de expedición y renovación de placa de funcionamiento de establecimientos comerciales e industriales se determinarán según lo dispuesto por los artículos 103 al 109 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, debiéndose pagar conforme a tarifas establecidas por ubicación, dimensión en metros cuadrados y tipo de giro. **SÉPTIMO.-** Que los ingresos derivados del cobro de derechos forman parte de la Hacienda Pública Municipal y se encuentran destinados al cumplimiento de los fines públicos, por tanto, su disminución o eliminación solo puede realizarse mediante reforma legal aprobada por la legislatura del Estado. Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, emite los siguientes: **A C U E R D O S PRIMERO.-** Que con base en lo establecido en el artículo 107 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal son competentes para estudiar, analizar, discutir y emitir el presente resolutivo. **SEGUNDO.-** Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 75 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo, una vez estudiado, analizado y discutido el Proyecto de Acuerdo para implementar la condonación de derechos por concepto de licencia de funcionamiento de nueva apertura con excepción de giros especiales, a favor de mujeres emprendedoras durante el mes de marzo en el marco de la conmemoración del día internacional de la mujer, no se aprueba por mayoría de votos, por parte de los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, al no estar establecida dicha condonación en la Ley de Ingresos para el Municipio de Pachuca de Soto Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2026. **TERCERO.-** Que en el marco de la conmemoración del día internacional de la mujer y con el objetivo de impulsar el desarrollo económico y fortalecer el emprendimiento de las mujeres, se aprueba por unanimidad de votos, por parte de los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, otorgar la facilidad del pago de los derechos por la expedición de la licencia de funcionamiento para apertura de establecimientos comerciales únicamente para giros ordinarios a mujeres emprendedoras pertenecientes al municipio de Pachuca de Soto que realicen su trámite durante el mes de marzo del año 2026, realizando un primer pago del 30% del importe total y el 70% restante en parcialidades durante los siete meses subsecuentes mediante la suscripción del convenio correspondiente ante la Secretaría de Tesorería Municipal, siempre y cuando se cumpla con los requisitos necesarios. Quedando excluidos los trámites para la expedición de la licencia de funcionamiento para apertura de establecimientos comerciales con



Acta de la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria Pública del H.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Jueves 26 de febrero 2026. 16:00 horas

giros especiales y/o para establecimientos que enajenen, expendan o se consuman bebidas alcohólicas. **CUARTO.-** Que derivado a que actualmente muchas mujeres emprendedoras enfrentan barreras estructurales que limitan el crecimiento de sus negocios, entre ellas, la falta de capacitación técnica, se aprueba por unanimidad de votos, por parte de los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, el desarrollo de una jornada de fortalecimiento empresarial, en donde se ofrezcan de una serie de pláticas, conferencias, talleres y capacitaciones a través de la Secretaría de Desarrollo Económico en coordinación con la Secretaría Municipal de las Mujeres permitiendo fortalecer las capacidades empresariales de mujeres emprendedoras del municipio de Pachuca de Soto mediante procesos de formación, acompañamiento y vinculación que impulsen su autonomía económica y el crecimiento sostenible de sus negocios. **QUINTO.-** Por lo anteriormente expuesto, se presenta y somete a consideración del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo, el presente Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, para su discusión y en su caso aprobación. **SEXTO.-** Una vez aprobado el presente resolutivo por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se instruye al Secretario General Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo por medio del Oficial Mayor, para que notifique a la Síndica Procuradora Jurídica del H. Ayuntamiento Jenny Marlú Melgarejo Chino, sobre la resolución emitida. **SÉPTIMO.-** Se faculta al Secretario General Municipal del Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo por medio del Oficial Mayor, para que notifique a las personas Titulares de la Secretaría de Tesorería Municipal, la Secretaría de Desarrollo Económico y la Secretaría Municipal de las Mujeres, para la aplicación y cumplimiento del presente resolutivo. **OCTAVO.-** Se faculta al Secretario General Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo por medio del Oficial Mayor, para que notifique a la Dirección de Comunicación Social Municipal, para que, mediante una campaña clara, transparente, accesible y estratégica, haga difusión del acuerdo Tercero del presente Dictamen. **Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; a 23 de febrero del año 2026. POR LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO. Presidente:** Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis y discusión del presente Dictamen. Se le concede el uso de la voz a la Síndica Procuradora Jurídica Jenny Marlú Melgarejo Chino. **Síndica:** Gracias Presidente. Saludo con mucho gusto a quienes integramos este Ayuntamiento y por supuesto a las personas que hoy nos acompañan, a quienes nos ven a través de los diferentes medios de comunicación, y bueno pues todas y todos bienvenidos. Yo quiero hacer uso de la voz en este punto porque es importante compartir que presente hace unas semanas una propuesta en beneficio de las mujeres de Pachuca. Lo decía en este momento y hoy lo quiero reiterar desde este espacio, siempre seré una aliada de las mujeres, pero además convencida de que tenemos que apoyar a las mujeres emprendedoras. Después del análisis, la revisión que hicimos en la Comisión de Hacienda, juntos construimos una propuesta y yo desde este espacio primero reconocer el interés de cada una y de cada uno de los integrantes de la Comisión de Hacienda donde tuvimos oportunidad de revisarla pero sobre todo hago uso de la voz en la tribuna para invitar a todas las mujeres pachuqueñas a que se acerquen al municipio, hay mucho que podemos aportar y desde la formación, la capacitación y los estímulos fiscales que podemos ofrecer para ellas, sin duda vamos a poder lograr que haya un mayor fortalecimiento al emprendimiento de las mujeres y eso sin duda ayuda a la economía de nuestra ciudad y también la invitación para que sigamos juntas, juntos, construyendo acuerdos que nos permitan seguir beneficiando a la ciudadanía pachuqueña y por supuesto siempre también a las



Acta de la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria Pública del H.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Jueves 26 de febrero 2026. 16:00 horas

mujeres. **Es cuanto. Presidente:** Solicito Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular el Dictamen que se acaba de presentar. **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Ayuntamiento, respecto al contenido en lo general y en lo particular del presente Dictamen. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen que se acaba de presentar. **Fue aprobado por unanimidad con 20 votos. Es cuanto Presidente. Presidente:** Solicito al Oficial Mayor realice los trámites correspondientes de la Correspondencia, los Acuerdos y los Dictámenes antes mencionados. Así mismo solicito Secretario nos informe sobre el siguiente punto del Orden del Día. **Secretario:** Informo a ustedes que el siguiente punto del orden del día es el **número 12**, y es relativo a los "**Asuntos Generales,**" para lo cual me permito informar a Ustedes que se registraron (**cuatro**) **Asuntos Generales, El Primero y El Segundo** a cargo de la **Regidora Carmela Zamora Pérez**, con los temas: Pronunciamiento con motivo de la conmemoración del Día Internacional de la Lengua Materna" y "Presentación del resolutivo relativo al Exhorto dirigido a los 84 Ayuntamientos del Estado de Hidalgo, para que en el ámbito de sus atribuciones, adopten medidas y acciones en materia de protección, preservación, promoción y difusión de las lenguas indígenas del Estado"; **El Tercero** a cargo del **Regidor Carlos García Monzalvo**, con el tema: "Temporada de incendios forestales"; y **El Cuarto** a cargo de la **Síndica Procuradora Hacendaria Arely Sánchez Olivares**, con el tema: "Informe de los Estado Financieros correspondientes al mes de diciembre del ejercicio fiscal 2025". **Es cuanto Presidente. Presidente:** Se le concede el uso de la voz a la Regidora Carmela Zamora Pérez. **Regidora:** Con su venia, señor Presidente Municipal, señor Secretario, compañeras Síndicas, Regidoras y Regidores, medios de comunicación, público en general que hoy nos acompaña y a quienes nos siguen a través de las redes sociales. Yo soy mujer hñähñu, estoy feliz de hablar mi lengua, asimismo que se escuche en más ciudades y con más personas, no se te olvide que tu papá y tu mamá también lo hablaron, nuestra lengua es vida, es nuestro corazón y es nuestra fuerza. Muy buenas tardes. El pasado 21 de febrero se conmemoró el Día Internacional de la Lengua Materna, hoy desde este Cabildo, reafirmamos un compromiso institucional, ético y jurídico con la dignidad, la identidad y los derechos de los pueblos y comunidades que habitan nuestra capital. Hablar de lengua materna es hablar de la primera voz que nos dio identidad es la lengua que nos arrulla, que nos nombra y con la que aprendemos a comprender el mundo, pero cuando hablamos de lenguas indígenas hablamos, además, de derechos reconocidos constitucionalmente de memoria colectiva y de resistencia histórica en México y también en Pachuca conviven realidades diversas, para muchas personas su lengua materna es el español para otras lo es el náhuatl, el otomí u otras lenguas originarias. Todas merecen el mismo respeto y la misma protección ninguna lengua debe ser motivo de burla, exclusión o discriminación. En Pachuca, casi 60 mil personas se auto adscriben como indígenas esto representa cerca del 20% de nuestra población municipal, más de 13 mil personas son hablantes de lengua indígena principalmente náhuatl y otomí. No hablamos de cifras, hablamos de nuestras vecinas y vecinos, hablamos de nuestros niños y niñas, hablamos de familias que todos los días sostienen viva su identidad. Hoy familias originarias de nuestro municipio y otras que han llegado desde distintas regiones del estado y del país trayendo consigo su lengua, su cultura y su cosmovisión esa diversidad no divide, enriquece, no fragmenta, fortalece. Hace unos días visité la Escuela Primaria José Vasconcelos en el fraccionamiento Crisol, ahí confirmé que esta realidad está viva niñas y niños hablantes de náhuatl y otomí conviven con quienes no lo hablan, pero lo escuchan en casa por sus madres,



Acta de la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria Pública del H.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Jueves 26 de febrero 2026. 16:00 horas

padres o abuelos lo siguen transmitiendo incluso hay abuelas y abuelos que únicamente hablan su lengua originaria, eso también es Pachuca, la lengua indígena no es pasado, no es folclore, no es un discurso de ocasión, es presente, es identidad, es raíz. Por eso, esta conmemoración nos obliga a algo más que recordar una fecha nos obliga a actuar a garantizar que ninguna niña o niño tenga que ocultar su lengua para ser aceptado a asegurar que nuestras instituciones estén a la altura de la diversidad que nos define. Esta administración encabezada por nuestro Presidente Municipal, Jorge Alberto Reyes Hernández, ha asumido que la transformación no se limita a infraestructura o servicios públicos, la visión de Pachuca capital de la transformación implica justicia social, inclusión real y reconocimiento pleno de nuestras múltiples identidades culturales y la transformación también se mide en esto en que el respeto a las lenguas maternas se traduzcan en políticas públicas con enfoque intercultural en educación sin discriminación y en un gobierno cercano que escuche todas las voces. Mientras el náhuatl y el otomí y las lenguas originarias sigan escuchándose en nuestras calles, en nuestras escuelas y en nuestras familias, Pachuca seguirá teniendo raíz y en una ciudad con raíz es una ciudad con dignidad, con identidad y con futuro. **Es cuanto.** Mi segundo posicionamiento; Con su venia, señor Presidente Municipal, señor Secretario, compañeras Síndicas, Regidoras y Regidores, medios de comunicación, público en general que hoy nos acompaña y a quienes nos siguen a través de las redes sociales, muy buenas tardes. Informo a este Cabildo que debido del turno aprobado por unanimidad sobre el exhorto a los 84 Ayuntamientos del Estado de Hidalgo para que en el ámbito de sus atribuciones adopten medidas y acciones en materia de protección, preservación, promoción y difusión de las lenguas indígenas del estado de Hidalgo; la Comisión Permanente de Atención a Pueblos y Comunidades Indígenas que tengo el honor de coordinar y en conjunto con la Comisión Permanente de Educación y Cultura, realizamos el estudio, análisis y seguimiento correspondiente. En ejercicio de nuestras atribuciones, solicitamos información a las distintas unidades administrativas de la Administración Pública Municipal y Organismos Públicos Descentralizados para conocer las acciones implementadas en nuestro municipio. Hoy podemos afirmar con responsabilidad que Pachuca ha desarrollado acciones concretas en favor de los derechos lingüísticos y culturales de los pueblos y comunidades indígenas, estas acciones encuentran sustento en el artículo 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reconoce la composición pluricultural de la nación, en el artículo 5° de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, reconoce a los pueblos y comunidades indígenas como sujetos de derecho público así como en el Convenio 169 de la OIT y en la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, que obligan a las autoridades a garantizar la preservación y el uso de las lenguas indígenas en la vida pública. La Secretaría de Desarrollo Humano y Social impulsó acciones para fortalecer los derechos culturales y lingüísticos, tales como la traducción del violentómetro a hñähñu, náhuatl y tepehua, la creación de un catálogo de intérpretes municipales integrado a la Ruta de Atención a Mujeres en Situación de Violencia, la gestión de acervo bibliográfico en lenguas originarias, la incorporación de acciones afirmativas en becas municipales y pláticas de sensibilización. Asimismo, participó en actividades culturales y educativas como el Día Internacional de la Lengua Materna, concursos de poesía y el Movimiento Nacional por la Diversidad Cultural en Hidalgo. El Instituto Municipal para la Cultura de Pachuca desarrolla acciones permanentes de preservación cultural, incluyendo grupo de huapango huasteco, talleres de danza folclórica, exposiciones artísticas y muestras de carnavales tradicionales. El Instituto Municipal de Investigación y Planeación



Acta de la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria Pública del H.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Jueves 26 de febrero 2026. 16:00 horas

integró, en la actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano 2021 estrategias para la preservación y promoción de las lenguas indígenas. La Secretaría Municipal de las Mujeres fortaleció la prevención de la violencia en comunidades indígenas mediante la impresión y difusión del violentómetro en hñāhñu, náhuatl y otomí como herramienta de acceso a la información y defensa de derechos. La Secretaría Ejecutiva del SIPINNA brinda atención y talleres en materia de inclusión y derechos para niñas, niños y adolescentes, incluyendo población indígena. La Secretaría de Planeación y Evaluación reportó avances del programa "Pachuca con Aires de Bienestar", con acciones dirigidas a población indígena. Finalmente, la Secretaría de Desarrollo Económico promueve la comercialización artesanal mediante exposiciones, la participación de más de 100 artesanas y artesanos y la operación de una tienda permanente en el Reloj Monumental, impulsando la economía local y el patrimonio cultural indígena; estas acciones reflejan un esfuerzo institucional que reconoce que las lenguas indígenas no son vestigios del pasado, sino expresiones vivas de identidad, memoria histórica y dignidad colectiva. En Hidalgo, lenguas como el náhuatl, otomí, tepehua, tének y pame constituyen patrimonio cultural inmaterial que exige la protección activa, no basta con su reconocimiento simbólico debemos garantizar su presencia progresiva en espacios administrativos, educativos y culturales. Este Ayuntamiento, encabezado por nuestro Presidente Municipal Jorge Alberto Reyes, refrenda su compromiso con los pueblos y comunidades indígenas, con la diversidad cultural y con el ejercicio pleno de los derechos lingüísticos, porque Pachuca, capital de la transformación, escucha, reconoce y dignifica todas las voces. **Es cuanto. Presidente:** Se le concede el uso de la voz al Regidor Carlos García Monzalvo. **Regidor:** Muy buenas tardes a todas y todos, Presidente Municipal de Pachuca de Soto, Jorge Alberto Reyes Hernández, gracias por el espacio y con tu anuencia. Secretario Municipal, Doctor Eduardo Trejo Lino, Síndicas, compañeros Regidoras y Regidores, medios de comunicación que nos acompañan y nos siguen por las redes sociales. El pasado 5 de febrero dio inicio formal la temporada de incendios forestales, al iniciar la veda del uso de fuego en nuestros bosques esto es una etapa del año que representa un gran reto para nuestro municipio, pero también una gran oportunidad para demostrar que cuando sociedad y gobierno trabajamos unidos podemos proteger lo más valioso que tenemos nuestra vida, nuestro entorno y nuestro futuro. Hace unos días encabezados por el Maestro Enrique Padilla Hernández, Director de Protección Civil, a quien saludo y reconozco su labor frente a esa importante dirección sostuvimos una reunión con autoridades del Ejército, Guardia Nacional, Turismo, autoridades de protección civil de los municipios de la zona metropolitana, en donde nos informaron el grave riesgo que se corre desde la Presa del Jaramillo en San Miguel Cerezo hasta Mineral del Chico, ya que con motivo de la plaga del gusano barrenador ha provocado que más de 12,000 metros cúbicos de árboles tengan esa plaga. Hoy por instrucciones del Alcalde Jorge Alberto Reyes, nos estamos dando a la tarea de buscar alternativas para concientizar a la gente de cuidar nuestros bosques, en la pasada temporada del año 2025 hubo un total de 26 incendios en nuestra capital, los cuales fueron todos ascendidos sin víctimas ni lesionados gracias a la buena atención por parte de la presidencia y del equipo de protección civil. Los incendios forestales no sólo dañan nuestros cerros y áreas naturales, afectan la calidad del aire y ponen en riesgo viviendas, afectan la fauna y flora y comprometen la seguridad de nuestras familias. En la mayoría de los casos, estos incendios no son provocados por la naturaleza sino por descuidos humanos, una fogata mala pagada, una colilla de cigarro arrojada al suelo, la quema de basura sin control o el uso irresponsable del fuego pueden convertirse en tragedias que arrasen con hectáreas enteras en cuestión de minutos, por eso



Acta de la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria Pública del H.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Jueves 26 de febrero 2026. 16:00 horas

el mensaje hoy es muy claro, la prevención comienza con cada uno de nosotros. Hacemos un llamado firme y respetuoso a la ciudadanía evitemos encender fogatas en zonas forestales o áreas secas, si realizamos alguna actividad al aire libre asegurémonos de apagar completamente cualquier fuente de calor, no quememos basura ni pastizales, no tiremos colillas de cigarros ni cristales o botellas, reportemos de inmediato cualquier columna de humo o incendio a los números de emergencias. Reconozco profundamente el trabajo de nuestros bomberos municipales quienes arriesgan su integridad para proteger la nuestra, su compromiso ese ejemplo de valentía y vocación de servicio; debemos entender que la mejor estrategia contra los incendios no es combatirlos sino prevenirlos, cuidar nuestros cerros, nuestros parques y nuestras áreas naturales, es un acto de responsabilidad y de amor por Pachuca es pensar en las próximas generaciones. Que esta temporada sea recordada no por el número de incendios y sino por el nivel de responsabilidad y participación ciudadana. Sigamos trabajando unidos por un municipio más seguro, más consciente y más comprometido. **Muchas gracias. Presidente:** Se le concede el uso de la voz a la Síndica Procuradora Hacendaria Arely Sánchez Olivares. **Síndica:** Con su permiso señor Presidente. En cumplimiento a lo establecido en los artículos 145 fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 67, fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; informo a los integrantes de esta Honorable Asamblea que toda vez que se han revisado los estados financieros del mes de diciembre del ejercicio fiscal 2025 de este municipio me permito dar a conocer las siguientes cifras. Se obtuvieron ingresos por los siguientes rubros: por recaudación: \$62,912,573.67, participaciones: \$65,536,668.83, aportaciones \$24,882,653.02, convenios \$651,967.00, dando un total de ingresos por \$153,983,862.52; y se realizaron egresos por \$218,616,336.93 pesos siendo algunos de los gastos más representativos del pago de reconocimiento de adeudo de luminarias, el pago de energía eléctrica, alumbrado público, el pago de recolección y disposición de residuos sólidos urbanos y el pago de aportaciones de seguridad social. **Es cuanto. Presidente:** Solicito Secretario nos informe sobre el siguiente punto del Orden del Día. **Secretario:** Informo a ustedes que el siguiente punto del orden del día es el **número 13**, y es referente a la convocatoria para la realización de la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria Pública. **Es cuanto Presidente. Presidente:** Se convoca a las y los integrantes de este Órgano Colegiado para la realización de la **Trigésima Séptima Sesión Ordinaria Pública**, que se efectuará a las 16:00 horas del día jueves 12 de marzo del año 2026, en la Sala de Cabildo de esta Presidencia Municipal. Solicito Secretario nos informe sobre el siguiente punto del Orden del Día. **Secretario:** Informo a ustedes que el siguiente punto del orden del día es el **número 14**, y es referente a la **Clausura de la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria Pública**. **Es cuanto Presidente. Presidente:** Solicito a las y los presentes ponerse de pie. Integrantes de este Ayuntamiento. Siendo las diecisiete horas con treinta y siete minutos del día jueves 26 de febrero del año 2026, se clausuran formalmente los trabajos realizados en esta Trigésima Sexta Sesión Ordinaria Pública del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. Agradezco la presencia de cada uno de los integrantes de este Ayuntamiento, medios de comunicación, ciudadanía en general, que el día de hoy se dieron cita para la realización de esta sesión. Constando la presente acta de **24 fojas** útiles por una sola de sus caras, se firma de conformidad en cada una al margen y al calce por los que en ella intervinieron. -



Acta de la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria Pública del H.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Jueves 26 de febrero 2026. 16:00 horas

C. JORGE ALBERTO REYES
HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DEL H.
AYUNTAMIENTO DE PACHUCA
DE SOTO, HIDALGO

C. EDUARDO TREJO LINO
SECRETARIO DEL H.
AYUNTAMIENTO

C. ARELY SÁNCHEZ OLIVARES
SÍNDICA PROCURADORA
HACENDARIA

C. JENNY MARLÚ MELGAREJO
CHINO
SÍNDICA PROCURADORA
JURÍDICA

REGIDORES

C. FRANCISCO DE JESÚS PÉREZ
BALLESTEROS

C. SHARON MICHELL ARROYO
DÍAZ

C. MANUEL CANALES PÉREZ

C. NORA HILDA SALAS ACUÑA

C. CLAUDIO ERICK MERCADO
PÉREZ

C. CARMELA ZAMORA PÉREZ

C. JUAN DE DIOS ROSAS
MENESES

C. ANA LAURA PÉREZ GODÍNEZ



Acta de la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria Pública del H.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Jueves 26 de febrero 2026. 16:00 horas

☆
Garnica..

C. IVONNE BERENICE ESPITIA
GARNICA

C. MARÍA LUISA OVIEDO
QUEZADA

C. NADIA REYNA CAMACHO

C. FERNANDA GUERRERO
ACEVEDO

C. CARLOS GARCÍA MONZALVO

C. ÁNGEL CASTAÑEDA
MALDONADO

C. KARLA STEPHANIE MOTA
ULAJE

C. HUMBERTO AUGUSTO VERAS
GODOY

C. MANELICH ENRIQUE MONDRAGÓN ARMIJO